

- ▲ Contratando un seguro de vida o invalidez con cargo a los recursos de la subcuenta de ahorro para el retiro.
- ▲ Adquiriendo una pensión vitalicia con los recursos de tu cuenta individual.
- ▲ Recibir tus recursos en una sola exhibición.

### ¿PUEDO DISPONER EN FORMA PARCIAL DE LOS RECURSOS?\*

En caso de incapacidades temporales que se prolonguen por más tiempo de los periodos de prestaciones fijados por la Ley del ISSSTE, podrás solicitar en tu Afore y recibir el equivalente a una cantidad no mayor al 10% del saldo de la subcuenta de SAR ISSSTE.

Asimismo, durante el tiempo que dejes de estar sujeto a una relación laboral, tienes derecho a retirar de la subcuenta de SAR ISSSTE de tu cuenta individual, una cantidad no mayor al 10% del saldo de la misma.

### ¿CÓMO UTILIZO LOS RECURSOS DE LA VIVIENDA?\*

Los recursos de la subcuenta de FOVISSSTE sólo son registrados en tu cuenta individual, sin embargo son manejados directamente por el Instituto de Vivienda para los Trabajadores del Estado; te sugerimos acudir al mismo para más información.

### ¿CÓMO SE EFECTUAN LAS APORTACIONES VOLUNTARIAS?\*

Estas aportaciones pueden realizarse de dos maneras:

▲ Puedes hacer las aportaciones tú mismo, a través de la institución bancaria designada por tu Afore o,

▲ A través de tu patrón, al momento de realizar los pagos bimestrales obligatorios.

### UEAP

Es la Unidad Especializada de Atención al Público que se encarga de atender, resolver, iniciar y dar seguimiento a los trámites que desees hacer con respecto a tu cuenta individual, así como asesorar, orientar y canalizar a los clientes con y sin derecho de pensión.

\* Estos procesos están aún siendo definidos por AMAFORE, PROCESAR y CONSAR.



Te lleva a Puerto Seguro.

#### UNIDAD ESPECIALIZADA DE ATENCIÓN AL PÚBLICO:

Insurgentes Sur # 1685, 8º piso, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020.

En la Cd. de México: **15 00 19 99.**

Desde el Interior de la República (sin costo): **01 800 06 2 12 12**

info@aforeargos.com

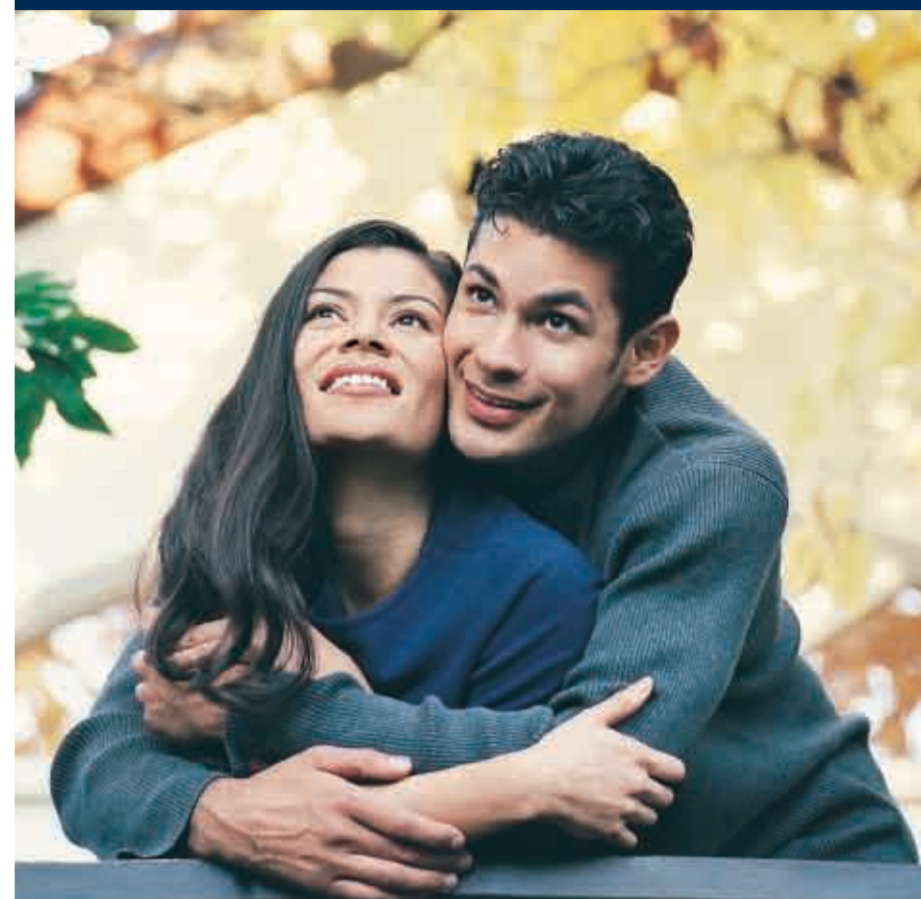
www.aforeargos.com

• Horario de servicio al cliente de 9:00 a 18:00 hrs. • Consultas a [www.consar.gob.mx](http://www.consar.gob.mx)

\*Subsidiaria AEGON 49% del capital.

# CONOCE TU AFORE.

FOLLETO INFORMATIVO ISSSTE



Te lleva a Puerto Seguro.

\*Subsidiaria AEGON 49% del capital.

### ¿SABES QUÉ ES UNA AFORE?

Las Afores son empresas financieras debidamente autorizadas por la SHCP y supervisadas por la CONSAR, que se especializan en la administración de fondos de ahorro para el retiro.

### ¿CÓMO FUNCIONAN LAS AFORES?

Las Afores son instituciones exclusivamente dedicadas a administrar los recursos depositados en tu cuenta individual como trabajador, y su objetivo es ofrecerte una pensión digna al momento de tu retiro.

### ¿QUÉ TE OFRECE LA AFORE?

Los sistemas de pensiones están diseñados para proteger los recursos de los trabajadores ante diferentes situaciones:

- ▲ Jubilación.
- ▲ Retiro por Edad y Tiempo de Servicios.
- ▲ Cesantía en Edad Avanzada.
- ▲ Muerte Prematura.
- ▲ Accidentes y enfermedades que conducen a la invalidez.

Si eres un trabajador que cotizas o cotizaste al **ISSSTE** a partir de junio de 1992, ya eres propietario de un fondo de ahorro individual, derivado del Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR).

Hoy, tienes la posibilidad de traspasar estos recursos de tu cuenta individual ISSSTE a una Afore, obteniendo los beneficios que ésta otorga, bajo dos esquemas:

1. Abrir una cuenta individual en una Afore para que lleve el registro de tus recursos, manteniendo tu ahorro SAR ISSSTE en el Banco de México.
2. Abrir una cuenta individual en una Afore para que lleve tanto el registro, como la inversión de tus recursos, a través de la(s) Sociedad(es) de Inversión que opere.

### ¿QUÉ ES LA CUENTA INDIVIDUAL?

Es la cuenta personal y única de cada trabajador, que es administrada por la Afore. En esta cuenta se acumularán tus recursos de:

- ▲ SAR 92 IMSS (si cotizaste en el esquema IMSS entre el segundo bimestre 1992 y el tercer bimestre 1997).
- ▲ SAR 92 INFONAVIT (si cotizaste en el esquema IMSS entre el segundo bimestre 1992 y el tercer bimestre 1997).
- ▲ SAR ISSSTE.
- ▲ FOVISSSTE.
- ▲ Aportaciones Voluntarias que decidas realizar.

### ¿QUÉ ES LA SUBCUENTA DE SAR 92?

Es la subcuenta en la que se acumulan los recursos de cuotas y aportaciones correspondientes al Fondo de Vivienda de los trabajadores afiliados al IMSS, correspondientes al periodo comprendido entre el segundo bimestre de 1992 al tercer bimestre de 1997, y los rendimientos que éstos generen.

### ¿QUÉ ES LA SUBCUENTA DE SAR 92 INFONAVIT?

Es la subcuenta en la que se acumulan los recursos de cuotas y aportaciones correspondientes al Fondo de Vivienda de los trabajadores afiliados al IMSS, correspondientes al periodo comprendido entre el segundo bimestre de 1992 al tercer bimestre de 1997, y los rendimientos que éstos generen. La Afore sólo lleva el registro de estos recursos, mismos que se te informan en tu estado de cuenta.

### ¿QUÉ ES LA SUBCUENTA DE SAR ISSSTE?

Es la subcuenta en la que se depositan y acumulan las aportaciones al Ahorro para el Retiro de los trabajadores del Estado, enteradas por parte de las dependencias y entidades públicas, que corresponden al 2% de tu salario base de cotización, que actualmente es administrada por el Banco de México.

### ¿QUÉ ES LA SUBCUENTA DE FOVISSSTE?

Es la subcuenta en la que se depositan y acumulan las aportaciones al Fondo de Vivienda de los trabajadores del Estado, enteradas por parte de las dependencias y entidades públicas, que corresponden al 5% de tu salario base de cotización. La Afore sólo lleva el registro de estos recursos, mismos que se te informan en tu estado de cuenta.

### ¿QUÉ ES LA SUBCUENTA DE APORTACIONES VOLUNTARIAS?

En esta subcuenta se depositan y acumulan las aportaciones adicionales que decidas realizar para incrementar el saldo de tu cuenta individual, ya sea para incrementar el monto de la pensión al momento de tu retiro, o para ahorrar y obtener rendimientos generalmente superiores a las que ofrecen los bancos.

El fondo adicional que tú creas puede retirarse de 2 y hasta 6 meses de acuerdo al prospecto. El descuento puede hacerse a petición tuya en forma automática directamente en tu nómina.

Otra ventaja es, que de acuerdo con la Ley del Impuesto sobre la Renta, las aportaciones voluntarias pueden deducirse de los ingresos acumulables en la declaración anual de los trabajadores, hasta por un monto equivalente

al 10% de los ingresos acumulables o 5 veces el Salario Mínimo General anualizado.

### ¿CÓMO PUEDO ABRIR MI CUENTA INDIVIDUAL EN AFORE ARGOS?\*

Este trámite es muy sencillo y se puede realizar de varias formas:

1. Llama al número de atención telefónica de la Afore. En la Ciudad de México: 15 00 19 99. Desde el Interior de la República (sin costo): 01 800 06 2 12 12 y solicita la visita de un agente promotor en tu domicilio o centro de trabajo.

2. Acude a la Unidad Especializada de Atención al Público en: Insurgentes Sur #1685, 8º piso, Col. Guadalupe Inn, C.P.01020, México D.F., o vía Internet mediante la página [www.aforeargos.com](http://www.aforeargos.com)

3. Documentos que tiene que presentar el Trabajador ISSSTE para el Registro en Afore Argos a través de un Agente de Promotor:

- ▲ Constancia CURP o de cualquier otro documento en el que conste la CURP.
- ▲ Documento Probatorio (Acta de Nacimiento, Documento Migratorio en caso de Extranjeros, Carta de Naturalización o Certificado de Nacionalidad Mexicana).
- ▲ Identificación Oficial.
- ▲ Comprobante de Domicilio.
- ▲ En caso de traspaso SAR 92 ISSSTE, presentar cualquier comprobante de dichos recursos (SAR 02, SAR 03 y SAR 04).

Asimismo, deberá llenar y firmar los siguientes documentos que proporciona el promotor:

- ▲ Solicitud de Registro y Contrato de Administración de Fondos para el Retiro.
- ▲ Documento de Comisiones.

### ¿SI DEJO DE TRABAJAR QUÉ PASA CON MI AFORE?

Los recursos permanecen en tu cuenta individual, administrados por tu Afore, sin que pierdas ningún derecho sobre los mismos, y seguirán generando rendimientos hasta que cumplas con los requisitos para tu retiro.

### ¿CÓMO RETIRO LOS RECURSOS DE MI CUENTA INDIVIDUAL?\*

Una vez que cumplas los requisitos establecidos en la Ley del ISSSTE, es decir, al cumplir 65 años de edad, o al adquirir el derecho a disfrutar de una pensión por jubilación, retiro por edad y tiempo de servicios, cesantía en edad avanzada, invalidez, incapacidad permanente total o incapacidad permanente parcial del 50% o más, podrás acceder los recursos de tu cuenta individual, dependiendo del caso en que te encuentres y que se dictamine por el ISSSTE:

